



# Resolución Ministerial

**758-2002 MTC/09**

**Lima, 03 de diciembre de 2002**

Visto el Memorandum N° 0368-2002-MTC/12 del Jefe de la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2002, la mayor captación de ingresos registradas y las proyecciones a diciembre 2002 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creó el Pliego Presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 a favor del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, se ha registrado un mayor ingreso por concepto de tasas y prestación de servicio, por Un millón Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.1.361.556,00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; dichos recursos, servirán para completar el financiamiento de los gastos operativos de la mencionada Unidad Ejecutora y para financiar las metas del Convenio OACI-DGAC, programadas para el presente año, por un monto de Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 66/100 Nuevos Soles (S/.1.261.555,66), que se han visto afectadas por una menor obtención de recursos vía transferencia financiera de CORPAC S.A., con cargo a las Actividades 1.00461 Seguridad Aérea y 1.00636 Servicios de Transporte Aéreo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto la mayor captación de ingresos, mediante Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2002;

Que, estando a lo informado, por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2002, Decreto de Urgencia N° 040-2002, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.361.556.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.0.0	:	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1.2.0	:	<b>TASAS</b>	
1.2.8	:	DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
1.2.8.004	:	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN	42.298,00
1.5.0	:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
1.5.3	:	DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y ALMACENAJE	
1.5.3.006	:	SERVICIOS DE INSPECCION Y CHEQUEO	
26.482,00			
1.6.0	:	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	
1.6.2	:	DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
1.6.2.007	:	INTERESES	
22,00			
3.0.0	:	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
3.1.0	:	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
3.1.2	:	<b>INTERNAS : DEL SECTOR PUBLICO</b>	
3.1.2.013	:	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	<u>1.292.754,00</u>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><b>1.361.556,00</b></u> =====

**EGRESOS :**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA 002 : AEREO  
FUNCION 16 : TRANSPORTE  
PROGRAMA 051 : TRANSPORTE AEREO  
SUBPROGRAMA 0140 : CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO AEREO  
ACTIVIDAD 1.00461 : SEGURIDAD AEREA





- 3 -

# Resolución Ministerial

**758-2002 MTC/09**

FTE. DE FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. GASTOS CORRIENTES  
3. BIENES Y SERVICIOS 1.161.556,00

6. GASTOS DE CAPITAL  
7. OTROS GASTOS DE CAPITAL 100.000,00

SUBPROGRAMA 0141 : SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO  
ACTIVIDAD 1.00636 : SERVICIOS DEL TRANSPORTE AEREO  
FTE. DE FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

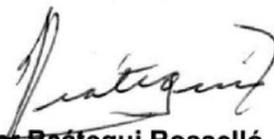
5. GASTOS CORRIENTES  
3. BIENES Y SERVICIOS 100.000,00  
**TOTAL EGRESOS 1.361.556,00**  
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

